

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoy @DiarioVeaHoyYa



Caracas, sábado 26 de marzo de 2022 | Año 18 - Especial Avisos N° 296

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,00
BALANCES	2,00
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,00
REMITIDOS	2,00
COMUNICADOS OFICIALES	2,00
ENFRENTADAS	2,00
CENTRALES UNIDAS	2,00
SAPARATAS	2,00
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,00

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

TRIBUNAL QUINTO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS DE LOS MUNICIPIOS BERMÚDEZ, BENÍTEZ, LIBERTADOR, ANDRÉS MATA Y ARISMENDI DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DEL ESTADO SUCRE

Carúpano, 11 de Febrero de 2.022
21° y 162°
CARTEL DE CITACIÓN
SE HACE SABER:

A los ciudadanos CARMEN CECILIA ALCALA BRAZON y EDGAR JOSE GUZMAN y, venezolanos, mayores de edad, titulares de las cédulas de identidad Nros: 12.739.236 y 6.956.777, y de este domicilio, parte demandada en el Juicio que por NULIDAD DE DOCUMENTO, que sigue en su contra la Abogada en ejercicio MARILY AIMARA DETTIN CABRERA, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad No. V-16.257.119, Abogada en ejercicio e inscrito en el INPREABOGADO bajo el No. 119.936, actuando en representación del ciudadano LUIS MANUEL GUERRA BASTARDO, Venezolano, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad Nro.V.-6.956.408, domiciliado en la ciudad de Maturín Estado Sucre, en el Expediente signado con el N° 0264-21 de la nomenclatura interna de este Tribunal, que por auto de esta misma fecha y en virtud de lo solicitado por la parte actora, ordenó librar el presente Cartel de Citación, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal en horas de Despacho comprendidas dentro de las 8:30 a.m. y 12:30 p.m. a darse por citado dentro de los quince (15) días calendario consecutivos siguientes a la fijación, publicación y consignación que del presente cartel se haga en el expediente. Se le advierte que si no compareciera dentro del lapso antes señalado se le designará Defensor Ad- Litem, con quien se entenderá la citación, una vez cumplidas las formalidades previstas en el artículo 223 del Código de Procedimiento Civil. El presente Cartel deberá ser publicado en dos diarios uno de circulación Nacional y otro de circulación Regional con intervalo de tres (03) días entre uno y otro.

LA JUEZA,
ABG. NORAIMA MARIN G.

EXP. 0264-21.
NM/ec.-



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

PODER JUDICIAL
Juzgado Primero de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil y Tránsito de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 22 de Febrero de 2021
21° y 161°

ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000017
EDICTO
SE HACE SABER:

A todas aquellas personas que tenga interés directo y manifiesto en el juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, sigue la ciudadana KEITY KATHERINE OBESO MENDRANO, venezolana, mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-19.562.486, contra la sociedad mercantil ECONOMATO DEL CERDO, S.A., en la persona de su presidente, ciudadano ALBERTO CUDEMUS, venezolano, mayor de edad y titular de la Cédula de Identidad N° V.- 2.960.307, que este Despacho por auto de esta misma fecha ordenó la publicación del presente edicto a los fines de que comparezcan ante este Despacho, dentro del término de quince (15) días continuos, contados a partir de la publicación, fijación y consignación que de dicho Edicto se haga, dentro de las horas comprendidas para despachar, entre las 8:30 A.M y 3:30 P.M., a darse por citados. Dicho edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "CORREO DEL ORINOCO" durante sesenta (60) días, dos veces por semana, transcurrido dicho lapso sin que comparecieren, se les designará defensor Ad Litem con quien se entenderá la citación y demás tramites del juicio.

Se advierte además que el lapso de comparecencia para todas las partes emplazadas comenzará a transcurrir una vez citadas todas las personas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de este proceso.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil.

El Juez Provisorio
Abg. Nelson José Carrero Hera

